ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LAS EMISIONES RADIALES LOCALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

ELABORADO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

ELABORADO EL 20 DE ENERO DE 2022

1. GENERALIDADES DEL MERCADO	
Productos incluidos dentro del sector.	Los servicios de radiodifusión son prestados por emisoras que según la legislación colombiana, existen de carácter comunitario y comercial. Tocancipá cuenta con una sola emisora de carácter comunitario operada por la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito. Esta Emisora ofrece una cobertura local que se ajusta a la necesidad de la Administración Municipal de Tocancipá. Toda vez que por costos de operación, la entidad requiere que la emisora que preste el servicio tenga sus estudios en el municipio ahorrando costos de producción, desplazamientos que aumentarían el costo y el tiempo de ejecución. Esta emisora ha prestado servicios a la Alcaldía Municipal por medio de procesos de contratación que datan de más de 10 años, demostrando así su idoneidad.
Identificación de oferentes	El Municipio de Tocancipá solo cuenta con una emisora de carácter comunitario y que es propiedad de la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito. Históricamente en diferentes procesos contractuales realizados por la Administración Municipal de Tocancipá en los últimos 12 años, se ha identificado como único proponente. Esta emisora ha prestado servicios a la Alcaldía Municipal por medio de procesos de contratación que datan de más de 10 años, demostrando así su idoneidad. Según el análisis hecho por la Oficina de Comunicaciones y Prensa, contratar con esta emisora ubicada en el municipio, optimiza los recursos por tiempos ya gastos de desplazamiento de funcionarios encargados de la producción de los programas. Por estas razones, la Oficina de Comunicaciones y Prensa estima conveniente realizar esta contratación directamente con la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito como único oferente. Según Resolución 01156 del 19 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se prorroga la Concesión otorgada a la comunidad organizada Parroquia Nuestra Señora del Tránsito para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), en el Municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca (Expediente código 52801) por el término de diez (10) años contados desde el 26 de marzo de 2018 y hasta el 26 de marzo de 2028.

Agentes que componen el sector	En el territorio Tocancipeño solo existe una emisora que se constituye en el agente prestador del servicio y la Alcaldía Municipal de Tocancipá como agente demandante del servicio.
Cambios tecnológicos	El sector de las telecomunicaciones en las últimas décadas ha sufrido una constante y acelerada trasformación, que ha hecho que los contenidos y las formas de ser trasmitidos se modifiquen. Lo que algunos teóricos han denominado como la "era digital", conlleva la aparición de nuevos canales de información, pueden ser los mismos medios tradicionales (prensa, radio y televisión) pero que con la aparición de la internet y los medios digitales, se han venido trasformando. Cada vez son más frecuentes las emisoras y canales virtuales a los que se accede desde un computador, una tableta o un dispositivo móvil. Sin embargo, el acceso a estos medios todavía es precario en zonas rurales y alejadas de las grandes capitales, donde el volumen de consumo de los medios digitales aún es bajo debido a aspectos culturales y de conectividad. En Tocancipá, salvo marcadas excepciones, en la zona rural, el acceso a medios digitales se limita a las instituciones educativas, y los dispositivos móviles tienen problemas de conectividad, incluso en el casco urbano. La emisora en cuestión emite en Frecuencia Modulada a través del dial 94.4 Mhz, a través de un sistema irradiante de X: 1.040.069 – Y: 1.017.785 ubicado en Latitud 04°57'30,7" N, Longitud 73° 55'01,7" W con 200 w de potencia, lo que garantiza que su señal puede ser escuchada en todo el territorio tocancipeño. Para la correcta prestación del servicio la entidad requiere: -Cabina con aislamiento sonoro -Cuatro micrófonos unidireccionales de cable -Mesa de trabajo -5 sillas -reloj digital en cabina -Consola de sonido de 16 canales -Sofware de programación -Computador con programa para emisión radial, entrada USB y conexión a internet -Reproductor de CD/DVD -Red Wifi en cabina
Especificaciones de calidad	La calidad en la radiodifusión, y específicamente, en el tipo de servicio que requiere la Alcaldía de Tocancipá, está determinada por dos aspectos: el primero de ellos hace referencia a la calidad de equipos de radiodifusión empleados para el cumplimiento del objeto contractual. La Administración Municipal requiere un medio masivo, que dé visibilidad a la gestión adelantada por el municipio en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, para lo cual se requiere una empresa de radiodifusión en capacidad de trasmitir a nivel local. En tal sentido por las especificaciones técnicas de los equipos con los que cuenta el citado oferente y el nivel de cobertura, esta dependencia certifica la idoneidad

	el oferente Parroquia Nuestra Señora del Tránsito a través de su emisora Alegría Stereo.
Regulación aplicable al objeto del proceso	Ley 1341 de 2009 POR LA CUAL SE DEFINEN PRINCIPIOS Y CONCEPTOS SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC-, SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE ESPECTRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Artículo 3.- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO. El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento. ARTÍCULO 4.- INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. En desarrollo de los principios de intervención contenidos en la Constitución Política, el Estado intervendrá en el sector las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lograr los siguientes fines: 1. Proteger los derechos de los usuarios, velando por la calidad, eficiencia y adecuada provisión de los servicios. 2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal. 3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del gobierno en línea. 4. Promover la oferta de mayores capacidades en la conexión, transporte y condiciones de seguridad del servicio al usuario final, incentivando acciones de prevención de fraudes en la red. 5. Promover y garantizar la libre y leal competencia y evitar el abuso de la posición dominante y las prácticas restrictivas de la competencia. 6. Garantizar el despliegue y el uso eficiente de la infraestructura y la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos escasos, se buscará la expansión, y cobertura para zonas de difícil acceso, en especial beneficiando a poblaciones vulnerables. 7. Garantizar el uso adecuado del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones responderán jurídica y económicamente por los daños causados a las infraestructuras. 8. Promover la ampliación de la cobertura del servicio. 9. Garantizar la interconexión y la interoperabilidad de las redes de telecomunicaciones, así como el acceso a los elementos de las redes e instalaciones esenciales de telecomunicaciones necesarios para promover la provisión y comercialización de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

	10. Imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones obligaciones de provisión de los servicios y uso de su infraestructura, por razones de defensa nacional, atención y prevención de situaciones de emergencia y seguridad pública. 11. Promover la seguridad informática y de redes para desarrollar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 12. Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones. 13. Propender por la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones por la protección del medio ambiente y la salud pública. ARTÍCULO 9.- EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está compuesto por industrias manufactureras, comerciales y de servicios cuyos productos recogen, procesan, crean, transmiten o muestran datos e información electrónicamente. Para las industrias manufactureras, los productos deben estar diseñados para cumplir la función de tratamiento de la información y la comunicación, incluidas la transmisión y la presentación, y deben utilizar el procesamiento electrónico para detectar, medir y/o registrar fenómenos físicos o para controlar un proceso físico. Para las industrias de servicios, los productos de esta industria deben estar diseñados para permitir la función de tratamiento de la información y la comunicación por medios electrónicos, sin afectar negativamente el medio ambiente. ARTÍCULO 11.- ACCESO AL USO DEL ESPECTRO RADLOELÉCTRICO. El uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El permiso de uso del espectro respetará la neutralidad en la tecnología siempre y cuando esté coordinado con las políticas del Ministerio Comunicaciones, no generen interferencias sobre otros servicios, sean compatibles con las tendencias internacionales del mercado, no afecten la seguridad nacional, y contribuyan al desarrollo sostenible. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará mecanismos de selección objetiva, previa convocatoria pública, para el otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico y exigirá las garantías correspondientes. En aquellos casos, en los que el nivel de ocupación de la banda y la suficiencia del recurso lo permitan, así como cuando prime la continuidad del servicio o la ampliación de la cobertura, el Ministerio podrá otorgar los permisos de uso del espectro de manera directa. En la asignación de las frecuencias necesarias para la defensa y seguridad nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá en cuenta las necesidades de los organismos de seguridad del Estado. El trámite, resultado e información relativa a la asignación de este tipo de frecuencias tiene

<table>
<tr><td></td><td>carácter reservado. El Gobierno Nacional podrá establecer bandas de frecuencias de uso libre de acuerdo con las recomendaciones de la UIT, y bandas exentas del pago de contraprestaciones entre otras para programas sociales del Estado.</td></tr>
<tr><td>Análisis para calcular el valor del contrato</td><td>Para establecer el valor presupuesto oficial para la presente contratación, la Oficina de Comunicaciones y Prensa realizó un estudio la contratación histórica que la entidad ha llevado a cabo con el mismo oferente en vigencias anteriores
<table>
<tr><th>Número de Contrato</th><th>Contratista</th><th>Objeto</th><th>Tiempo de duración</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>117-2018</td><td>Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá</td><td>Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá</td><td>Once meses</td><td>$38.445.120</td></tr>
<tr><td>317-2019</td><td>Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá</td><td>Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá</td><td>Diez meses</td><td>$50.000.000</td></tr>
<tr><td>062-2020</td><td>Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá</td><td>Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá</td><td>Nueve meses</td><td>$58.300.000</td></tr>
<tr><td>073-2021 https://n9.cl/23fhu</td><td>Parroquia Nuestra Señora del</td><td>Prestación de servicios de radiodifusión para las</td><td>770 horas</td><td>$83,930,000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Tránsito de Tocancipá</td><td>emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá</td><td></td><td></td></tr>
</table>
Teniendo en cuenta que en la presente vigencia se mantendrán los espacios de la vigencia anterior que posibilitan divulgar información de mayor interés para los residentes del Municipio de Tocancipá, sobre otros sectores del gobierno municipal que no contaban con este canal de comunicación directa hacia la ciudadanía y que en 2022 las condiciones sanitarias permitirán la realización de más actividades institucionales que requieren cubrimiento, esta dependencia considera razonable un incremento de 30 horas de transmisión con respecto a las del año inmediatamente anterior, quedando una cantidad de 800 horas para la presente contratación.

Adicionalmente, para verificar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el valor de la hora del año inmediatamente anterior incrementándolo en un 5%. Lo anterior, conforme a la variación anual total del Índice de Precios al Consumidor IPC para el 2021 que fue del 5.62% según el reporte del DANE, por lo cual la hora de transmisión radial tendrá un valor de 114.450 para la vigencia 2022.

Igualmente, la Oficina de Comunicaciones y Prensa verificó la propuesta presentada por el proponente a fin de asegurar que los valores ofertados se ajusten a lo anteriormente señalado.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($91.560.000) correspondiente a 800 horas de emisión radial.</td></tr>
<tr><td>Análisis del riesgo</td><td>Ver documento anexo Matriz de Riesgos (elaborado conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).</td></tr>
<tr><td>Análisis de la información</td><td>Revisado el espectro de oferentes y la normatividad existente, respecto del objeto a contratar, se considera viable proceder con la misma.</td></tr>
</table>

LUZ ÁNGELA CÁRDENAS MORENO
JEFE DE COMUNICACIONES Y PRENSA

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TRADICIÓN Y PROGRESO	**ESTUDIO PREVIO**	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	24 de enero de 2022
Responsable:	Luz Ángela Cárdenas Moreno
Cargo:	Jefe de Comunicaciones y Prensa
Dependencia:	Oficina de Comunicaciones y Prensa
Modalidad de selección	Contratación directa
Tipología contractual	Prestación de servicios
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	Avancemos en desarrollo económico e Institucional
Dimensión	Trabajamos por una Institucionalidad al servicio de la Comunidad
Programa	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
Meta de Cuatrienio	Ejercicios de participación ciudadana realizados / 20
Código BPIN:	202058170001
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios logísticos que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 - 2023**, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 4 de 2020.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 –**

2023 dentro de la Dimensión Trabajamos por una Institucionalidad al servicio de la Comunidad, se encuentra el programa "Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)", el cual tiene como como una de sus metas del cuatrienio la realización de 20 ejercicios de participación ciudadana.

Que, para fomentar la participación ciudadana, la entidad necesita hacer uso de los medios de comunicación local, a través de los cuales, se puede entregar información institucional de manera oportuna y efectiva.

Que, debido a la cantidad de actividades y al alto flujo de información que genera la Alcaldía de Tocancipá, se hace necesario contratar un servicio de radio difusión para informar la gestión de la Alcaldía. Este servicio debe garantizar la emisión, publicación, y cubrimiento, de las diferentes actividades desarrolladas por la Administración Municipal a través de las secretarías, dependencias, oficinas y entidades descentralizadas. Toda la información institucional, será difundidos gracias a la implementación de este servicio, el cual garantiza que los ciudadanos tocancipeños reciban información clara, oportuna y veraz sobre la gestión realizada por la Administración Municipal. Por otra parte, la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 20 que se garantiza a toda persona la libertad de recibir información veraz e imparcial.

Que la Alcaldía Municipal no cuenta con medios de radiodifusión para dar a conocer a la comunidad los programas, proyectos, eventos y en general todas las actividades que realiza la Entidad.

Que, los ejercicios de participación ciudadana precisan que la comunidad esté informada del contexto en el cual convive en términos de normatividad, actualidad y actividades convocadas por el gobierno municipal.

Que la resolución 415 de 13 de abril de 2010 establece en su artículo 18 literal c que:

"Radiodifusión sonora comunitaria. Cuando la programación está orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica".

Igualmente establece en su artículo 77:

"Artículo 77. Fines del servicio. El Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora es un servicio público participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos, sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales. Por tanto, todos los proveedores de este servicio tendrán la obligación de ajustar sus programas a los fines indicados".

Por estas razones, la Oficina de Comunicaciones y Prensa estima conveniente realizar esta contratación directamente con la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito como único oferente de radio comunitaria en el municipio de Tocancipá. Según Resolución 01156 del 19 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se prorroga la Concesión otorgada a la comunidad organizada Parroquia Nuestra Señora del Tránsito para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), en el Municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca (Expediente código 52801) por el término de diez (10) años contados desde el 26 de marzo de 2018 y hasta el 26 de marzo de 2028.
Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, según la certificación expedida por el Almacenista General.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta que la emisora comunitaria Alegría Stereo es la única en el municipio de Tocancipá y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección a aplicar es de CONTRATACION DIRECTA con fundamento en lo señalado en el Artículo 2° numeral 4de la

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021

Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LAS EMISIONES RADIALES LOCALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Se requiere contratar con la única emisora existente en el municipio: Alegría Stereo, que es propiedad de la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá, la cual está en total capacidad de cumplir con el objeto contractual como ya lo ha demostrado en contratos de vigencias anteriores, ejecutados a entera satisfacción.

La emisora en cuestión emite en Frecuencia Modulada a través del dial 94.4 Mhz, a través de un sistema irradiante de X: 1.040.069 – Y: 1.017.785 ubicado en Latitud 04°57'30,7" N, Longitud 73° 55'01,7" W con 200 w de potencia, lo que garantiza que su señal puede ser escuchada en todo el territorio tocancipeño.

Para la correcta prestación del servicio la entidad requiere:

-Cabina con aislamiento sonoro
-Cuatro micrófonos unidireccionales de cable
-Mesa de trabajo con sus puestos de trabajo
-reloj digital en cabina
-Consola de sonido de 16 canales
-Software de programación
-Computador con programa para emisión radial, entrada USB y conexión a internet
-Reproductor de CD/DVD
-Red Wifi en cabina

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

El medio de radiodifusión a contratar debe contar con licencia de concesión emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
82101601	Publicidad en radio

Obligaciones generales del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar,

modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.

13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.

14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.

15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato y/o la garantía única.

17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la entidad, las normas de seguridad y salud en el trabajo y hacer uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual. Así mismo se exhorta a cumplir con el esquema de vacunación contra COVID-19, que garantice el desarrollo de las actividades contractuales en el marco de la responsabilidad social y sensibilización humana como medida preventiva individual y de salud pública, para evitar la propagación del COVID-19.

Obligaciones específicas del Contratista

1) Garantizar la disponibilidad de dos espacios de media hora diaria al aire para un Informativo institucional que se emita de lunes a viernes en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
2) Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de media hora semanal al aire para un programa sobre las acciones adelantadas desde el ámbito social y comunitario por la administración municipal, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
3) Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de media hora semanal al aire para un programa de las Comisarías de Familia, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
4) Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de media hora semanal al aire para un programa de sobre las acciones adelantadas en el ámbito Cultural y Patrimonio, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
5) Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de media hora semanal al aire para los para un programa de sobre las acciones adelantadas en el ámbito de infraestructura, planeación, desarrollo económico en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
6) Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de media hora semanal al aire para un programa de sobre las acciones adelantadas en el ámbito de educación y ambiente, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
7) Realizar la emisión de cuñas radiales.
8) Difusión de actos administrativos, comunicaciones a terceros y edictos, a solicitud de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
9) Garantizar el personal necesario que ejecute las labores del control del master durante la emisión de cada espacio.
10) Garantizar la realización de trasmisiones en vivo y cubrimiento de programas especiales y eventos de la Administración Municipal en los lugares indicados a requerimiento de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
11) Mantener los equipos técnicos requeridos por la entidad en buen estado.
12) En caso de que por razones fortuitas y/o de fuerza mayor, alguno de los espacios no se pueda emitir, reportar oportunamente y reponer en otros espacios en horarios diferentes para la emisión de los respectivos programas en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
13) Emitir en su integridad y sin ediciones los programas pregrabados enviados por la Administración Municipal cuando no se puedan emitir en vivo.
14) Guardar reserva y confidencialidad del material de audio registrado durante la ejecución de las actividades descritas en el contrato cuando así lo solicite la entidad.
15) La propiedad intelectual de los espacios contratados por la entidad será de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y no podrán comercializados por el contratista o algún tercero
16) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad

24

con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.

17) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. El CONTRATISTA se obliga a presentar los Informes de ejecución del contrato de manera oportuna.
18) No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
19) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
4. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
6. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta el 24 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Plazo para liquidar el contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Sin embargo, si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de liquidar el contrato em forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

EL CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **LUZ ÁNGELA CÁRDENAS MORENO**, en su calidad de Jefe de Comunicaciones y Prensa o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Para establecer el valor presupuesto oficial para la presente contratación, la Oficina de Comunicaciones y Prensa realizó un estudio de la contratación histórica que la entidad ha llevado a cabo con el mismo oferente en vigencias anteriores

Número de Contrato	Contratista	Objeto	Tiempo de duración	Valor
117-2018[1]	Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá	Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá	Once meses	$38.445.120
317-2019[2]	Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá	Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá	Diez meses	$50.000.000
062-2020[3]	Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá	Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá	Nueve meses	$58.300.000
073-2021 https://n9.cl/23fhu	Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá	Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá	770 horas	$83,930,000

Teniendo en cuenta que en la presente vigencia se mantendrán los espacios de la vigencia anterior que posibilitan divulgar información de mayor interés para los residentes del Municipio de Tocancipá, sobre otros sectores del gobierno municipal que no contaban con este canal de comunicación directa hacia la ciudadanía y que en 2022 las condiciones sanitarias permitirán la realización de más actividades institucionales que requieren cubrimiento, esta dependencia considera razonable un incremento de 30 horas de transmisión con respecto a las del año inmediatamente anterior, quedando una cantidad de

[1] http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=2043260&ide=8ef1514c-7aea-4ebc-9f61-eded6b7dcc7f

[2] http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=3176967&ide=8ef1514c-7aea-4ebc-9f61-eded6b7dcc7f

[3] http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4255980&ide=8ef1514c-7aea-4ebc-9f61-eded6b7dcc7f

800 horas para la presente contratación.

Adicionalmente, para verificar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el valor de la hora del año inmediatamente anterior incrementándolo en un 5%. Lo anterior, conforme a la variación anual total del Índice de Precios al Consumidor IPC para el 2021 que fue del 5.62% según el reporte del DANE, por lo cual la hora de transmisión radial tendrá un valor de 114.450 para la vigencia 2022.

Igualmente, la Oficina de Comunicaciones y Prensa verificó la propuesta presentada por el proponente a fin de asegurar que los valores ofertados se ajusten a lo anteriormente señalado.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($91.560.000)** correspondiente a 800 horas de emisión radial.

Afectación presupuestal

Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2022000247	**Fecha**	20/01/2022
Cuenta	**Nombre**		**Valor**
2301.03.02.05.23.2302.2020258170001.2302041.2.3.2.02.02.009	/Servicios para la comunidad, sociales y personales/Recursos Propios		$91.560.000
Total			**$91.560.000**

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato:

TERRITORIAL					NACIONAL		
OBJETO CONTRATO	**ESTAMPILLA PROCULTURA**	**ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**	**TASA PRODEPORTE**	**ICA**	**FONDO SEGURIDAD**	**RETEFTE**	**RETEIVA**
SERVICIOS	0.5%	3%	2% Personas Juridicas N/A Personas naturales	De acuerdo a la actividad económica entre el 5 y el 6 x mil	N/A	11% Declarantes Renta 10% No declarantes Renta Bienes inmuebles 3.5%	15% sobre el IVA

* Para la Estampilla Procultura se toma como base los contratos superiores a 10 Salarios mínimos mensuales legales vigentes. Art. 300 Estatuto Rentas Municipio Tocancipá.
* Para la Estampilla Adulto Mayor no se gravarán los contratos de prestación de servicios iguales o inferiores a 50 Salarios mininos mensuales legales vigentes. Art. 303 Estatuto Rentas Municipio Tocancipá
* Los contratos de prestación de servicios y honorarios suscritos por Personas jurídicas son gravados con la tasa prodeporte pero con las personas naturales no.

Forma de pago y requisitos

El valor total de este contrato es por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($91.560.000)**.

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas mensuales de corte parcial durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con el avance porcentual del contrato por un valor de **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS**

MONEDA LEGAL ($114.450) por cada hora de emisión ejecutada durante el corte.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución que incluya grabación digital de los programas emitidos. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona natural como para persona jurídica.

2. EXPERIENCIA

El oferente debe haber ejecutado al menos cinco (5) contratos cuyo objeto y alcance sean similares con el de la actual contratación.

3. IDONEIDAD

El servicio debe ser prestado por la única emisora ubicada en el municipio de Tocancipá y debe contar con licencia de concesión emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

6. CAPACIDAD RESIDUAL

No aplica

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio. Por lo cual el único factor de selección es ser el único oferente del Municipio de Tocancipá.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Garantías

De conformidad con lo establecido en la Ley y teniendo en cuenta el monto o cuantía del contrato a celebrar y las obligaciones inherentes al mismo, se considera necesario amparar el riesgo por el Cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro

contratista y la Calidad del Servicio a prestar, en consecuencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:

1. Cumplimiento del Contrato, en cuantía del 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del Contrato y 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

2. Calidad de los servicios ofrecidos, en cuantía del 20% del valor del Contrato, por el término de duración del Contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Acuerdos comerciales aplicables

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Firma del responsable

LUZ ÁNGELA CÁRDENAS MORENO
Jefe de Comunicaciones y Prensa

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LAS EMISIONES RADIALES LOCALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.
OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

N°	1		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapa	Ejecución		
Tipo	Tecnológico		
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Daño técnico de los equipos de emisión		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el proceso de emisión		
Probabilidad	1		
Impacto	3		
Valoración del riesgo	2		
Categoría	Riesgo Bajo		
¿A quién se le asigna?	Contratista		
Tratamiento/Controles a ser implementados	Programar de manera conjunta un nuevo horario para la emisión del espacio que haya dejado de salir al aire		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	
	Impacto	1	
	Valoración del riesgo	2	
	Categoría	Riesgo Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez ocurrido el hecho.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Una vez termine la actividad de grabación o emisión	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes del contratista, informes del supervisor	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato	

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LAS EMISIONES RADIALES LOCALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.
OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

2	General	Externo	ejecución	operacionales	Fallo en las grabaciones de audio	Deficiencia en el cubrimiento periodístico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Grabación de audios en diferido	1	1	1	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Una vez ocurra el hecho	Una vez termine el evento	Informes del contratista, informes del supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato

LUZ ÁNGELA CÁRDENAS MORENO
Jefe de Comunicaciones y Prensa